



Municipalidad De Santa Cruz La Laguna
Departamento De Sololá.
Guatemala.

**SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO
GUBERNAMENTAL, -SINACIG-**



**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ LA LAGUNA
DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ**

**INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO
INSTITUCIONAL Y SU ADHESIÓN
COMPENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
2022**



Municipalidad De Santa Cruz La Laguna
Departamento De Sololá.
Guatemala.

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
FUNDAMENTO LEGAL	2
OBJETIVOS.....	5
OBJETIVO GENERAL.....	5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
ALCANCE	5
RESULTADOS DE LOS COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO	6
ENTORNO DE CONTROL Y GOBERNANZA.....	6
PROCESOS Y MEDIDAS DE SUPERVISIÓN EN LA UNIDAD EJECUTORA	8
CAPACITACIONES	9
EVALUACIÓN DE RIESGOS	9
DESCRIPCIÓN DE LA MATRIZ DE RIESGOS	10
b). EVALUACION DE LOS RIESGOS	10
Riesgos Financieros	10
Control Mitigador	10
Riesgo estratégico	10
Control Mitigador	10
Riesgos Operativos	10
Control Mitigador	11
Riesgos de cumplimiento	11
Control Mitigador	11
Riesgos de Tecnológicos.....	11
Control Mitigador	11
ACTIVIDADES DE CONTROL	11
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	12
ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	12
ANEXOS.....	13
CONCLUSIONES SOBRE EL CONTROL INTERNO	17



Municipalidad De Santa Cruz La Laguna Departamento De Sololá. Guatemala.

INTRODUCCIÓN

Que la Constitución Política de la República de Guatemala otorga a la Contraloría General de Cuentas, para que pueda cumplir su función como órgano superior de control, de una ley que le permita poner en práctica un sistema dinámico de fiscalización mediante la aplicación de procedimientos modernos de auditoría gubernamental, para determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía en la ejecución de los programas que desarrolle la administración pública, no solamente a través de la verificación de los registros contables, sino además de la evaluación de los resultados obtenidos frente a los objetivos, institucionales y sectoriales, en sus propios ambientes tecnológicos.

El Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), es el conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno emitidas por la Contraloría General de Cuentas, ente rector del control gubernamental, cuya observancia es obligatoria para las entidades sujetas a fiscalización, para obtener seguridad en el cumplimiento de los objetivos fundamentales, con el propósito de conocer el entorno de control, la evaluación de riesgos y actividades de control, que permitan generar información y comunicación de los resultados obtenidos, utilizando procesos de supervisión.

El SINACIG fue aprobado por la Contraloría General de Cuentas, mediante Acuerdo No. A-028-2021 de fecha 13 de julio de 2021, el cual en su Artículo 7. Transitorio, establece: La Máxima Autoridad de las entidades sujetas a fiscalización y control gubernamental, debe aprobar y publicar en su portal electrónico, a más tardar el 30 de abril de 2022, la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y el Informe Anual de Control Interno. La Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos, a más tardar el 13 de enero de 2023.

ACUERDO NÚMERO A-001-2023, Artículo 1. Ampliación: Se amplía el plazo que establece el artículo 7 Transitorio del Acuerdo Número A-028-2021 del 13 de junio de 2021, para que, a más tardar el 30 de abril de 2023, la Máxima Autoridad de las entidades sujetas a fiscalización y control gubernamental, apruebe y publique en su portal electrónico, la Matriz de Evaluación de Riesgos, el Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos, el Informe Anual de Control Interno y la Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos.

Para los siguientes ejercicios fiscales, se establece como plazo máximo para la aprobación y publicación correspondiente de estos documentos, el 31 de enero de cada año.

En cumplimiento a los artículos anteriores, se elabora el Informe Anual de Control Interno Institucional con la definición de las actividades, su estructura y áreas, a fin de crear controles que fortalezcan una cultura de transparencia y probidad al servicio municipal, con el fin de salvaguarda de los recursos, abuso, fraude y errores.

Alcance del diagnóstico, comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, para luego arribar a los resultados de los componentes del control interno, en el cual se describen las



Municipalidad De Santa Cruz La Laguna Departamento De Sololá. Guatemala.

normas relativas a) Entorno de Control y Gobernanza, b) Evaluación de Riesgos, c) Actividades de Control, d) Información y Comunicación y, e) Actividades de Supervisión.

Después del análisis de cada una de las áreas que abarca el control y la evaluación de riesgos, llegó a la conclusión, en la cual se sintetiza la labor llevada a cabo por la institución cuyos resultados han sido satisfactorios y que vienen a fortalecer el control interno institucional, mejores prácticas de la ética, rendición de cuentas y la transparencia en la administración de los recursos públicos.

Se anexa: Matriz de Evaluación de Riesgos y su adhesión, Mapa de Riesgos y Plan de Trabajo en Evaluación de Riesgos.

FUNDAMENTO LEGAL

El ámbito jurídico se encuentra regulado en la **Constitución Política de la República de Guatemala;**

ARTICULO 253. Autonomía Municipal. Los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde: a) Elegir a sus propias autoridades; b) Obtener y disponer de sus recursos; y c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. Para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos.

ARTICULO 254. * Gobierno municipal. El gobierno municipal será ejercido por un concejo el cual se integra con el alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos. * Reformado por el Artículo 35 del Acuerdo Legislativo Número 18-93 el 24-11-1993.

ARTICULO 255. Recursos económicos del municipio. Las corporaciones municipales deberán procurar el fortalecimiento económico de sus respectivos municipios, a efecto de poder realizar las obras y prestar los servicios que les sean necesarios. La captación de recursos deberá ajustarse al principio establecido en el artículo 239 de esta Constitución, a la ley y a las necesidades de los municipios.

ARTICULO 257. * Asignación para las Municipalidades. El Organismo Ejecutivo incluirá anualmente en el Presupuesto General de Ingresos ordinarios del Estado, un diez por ciento del mismo para las municipalidades del país. Este porcentaje deberá ser distribuido en la forma en que la ley determine y destinado por lo menos en un noventa por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes. El diez por ciento restantes podrá utilizarse para financiar gastos de funcionamiento. Queda prohibida toda asignación adicional dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para las municipalidades, que no provenga de la distribución de los porcentajes que por ley les corresponda sobre impuestos específicos. * Reformado por el Artículo 37 del Acuerdo Legislativo Número 18-93 el 24-11-1993.

Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de funcionarios y Empleados Públicos.



Municipalidad De Santa Cruz La Laguna Departamento De Sololá. Guatemala.

Que es necesario hacer del Estado un ente capaz de dar un uso racional y eficiente a los recursos públicos dictando las normas legales que le sirvan de herramienta para alcanzar sus objetivos de acuerdo a las necesidades del país, y que garanticen la efectividad de cualquier acción que de ella se origine cuando los actores del ejercicio de la función pública menoscaben la regularidad del funcionamiento de la administración pública y afecten los esfuerzos del Estado por proporcionar el bien común a todos los habitantes de la República.

ARTICULO 1. Objeto de la ley. La presente Ley tiene por objeto crear normas y procedimientos para transparentar el ejercicio de la administración pública y asegurar la observancia estricta de los preceptos constitucionales y legales en el ejercicio de las funciones públicas estatales, evitar el desvío de los recursos, bienes, fondos y valores públicos en perjuicio de los intereses del Estado; establecer los mecanismos de control patrimonial de los funcionarios y empleados públicos durante el ejercicio de sus cargos, y prevenir el aprovechamiento personal o cualquier forma de enriquecimiento ilícito de las personas al servicio del Estado y de otras personas individuales o jurídicas que manejen, administren, custodien, recauden e inviertan fondos a valores públicos, determinando la responsabilidad en que incurran.

Acuerdo No. A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG).

Artículo 1. Objeto. El Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental, también denominado – SINACIG-, es el conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno, con el propósito de asegurar el cumplimiento de objetivos fundamentales de cada unidad. El SINACIG se fundamenta en el ordenamiento jurídico guatemalteco y las mejores prácticas técnicas de los marcos normativos internacionales.

Artículo 2. Sujetos obligados y ámbito de aplicación. Las disposiciones que conforman el SINACIG, son de observancia general y obligatoria, debe ser aplicado para ejercer el control interno institucional y la gestión de riesgos, por parte de la máxima autoridad, equipo de dirección, auditor interno y servidores públicos de las entidades a que se refiere el artículo 2, del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República.

Artículo 7. Transitorio. La Máxima Autoridad de las entidades sujetas a fiscalización y control gubernamental, debe aprobar y publicar en su portal electrónico, a más tardar el 30 de abril de 2022, la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y el Informe Anual de Control Interno. La Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos, a más tardar el 13 de enero de 2023.

ACUERDO NÚMERO A-001-2023

Artículo 1. Ampliación: Se amplía el plazo que establece el artículo 7 Transitorio del Acuerdo Número A-028-2021 del 13 de junio de 2021, para que, a más tardar el 30 de abril de 2023, la Máxima Autoridad de las entidades sujetas a fiscalización y control gubernamental, apruebe y publique en su portal electrónico, la Matriz de Evaluación de Riesgos, el Plan de Trabajo de



Municipalidad De Santa Cruz La Laguna Departamento De Sololá. Guatemala.

Evaluación de Riesgos, el Informe Anual de Control Interno y la Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos.

Para los siguientes ejercicios fiscales, se establece como plazo máximo para la aprobación y publicación correspondiente de estos documentos, el 31 de enero de cada año.

DECRETO NÚMERO 12-2002 Código Municipal

ARTICULO 1. Objeto. El presente Código tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales referentes a la organización, gobierno, administración, y funcionamiento de los municipios y demás entidades locales determinadas en este Código y el contenido de las competencias que correspondan a los municipios en cuanto a las materias que éstas regulen.

ARTICULO 3. Autonomía. En ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda. Ninguna ley o disposición legal podrá contratar, disminuir o tergiversar la autonomía municipal establecida en la Constitución Política de la República.

ARTICULO 7. El municipio en el sistema jurídico. El municipio, como institución autónoma de derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y en general para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos, y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües. Su representación la ejercen los órganos determinados en este Código.

ARTICULO 9. Del concejo y gobierno municipal. El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. Se integra por el alcalde, los síndicos y los concejales, todos electos directa y popularmente en cada municipio de conformidad con la ley de la materia. El alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública. Que tiene como objeto garantizar a toda persona interesada, sin discriminación alguna, el derecho a solicitar y a tener el acceso a la información pública en posesión de las autoridades y sujetos obligados, así como garantizar la transparencia de la administración pública.



Municipalidad De Santa Cruz La Laguna Departamento De Sololá. Guatemala.

DECRETO NUMERO 57-92 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 1. (Reformado por los artículos 1 del Decreto 9-2015 y 1 del Decreto 46-2016, del Congreso de la República) Objeto de la ley y ámbito de aplicación. Esta Ley tiene por objeto normar las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública, que realicen: Inciso

b) Las entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo las municipalidades;

Las entidades anteriores se sujetan a la presente Ley, su reglamento y a los procedimientos establecidos por la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro del ámbito de su competencia, en lo relativo al uso de fondos públicos. El reglamento establecerá los procedimientos aplicables para el caso de las entidades incluidas en las literales d), e) y f).

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Acoplar nuevos controles internos institucionales para mejorar la efectividad en la calidad de gasto público que fomente un impacto en el bienestar de la población estableciendo líneas de comunicación efectivas de la ejecución de los programas, proyectos y planes de manera ordenada.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

-Dar seguimiento a la normatividad del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental SINACIG

-Promover la transparencia, rendición de cuentas y la calidad del gasto público

-Innovar los controles internos existentes conforme a las políticas institucionales y planes del gobierno municipal

-Fomentar la integridad, principios y valores éticos

-Capacitar al personal en el contenido del SINACIG y contenido del Código de Ética para garantizar su cumplimiento

-Inducir al funcionarios y empleados público al desarrollo de actividades de control interno y mitigar los riesgos.

-Evaluar periódicamente el control interno institucional e implementar las acciones correctivas.

-Determinar las acciones preventivas y acoplar a las normativas legales vigentes.

ALCANCE

El presente informe anual de control interno institucional comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.



Municipalidad De Santa Cruz La Laguna Departamento De Sololá. Guatemala.

RESULTADOS DE LOS COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO

EL Sistema Nacional de Control Interno gubernamental –SINACIG- está integrado por objetivos, componentes y normas, que, de manera íntegra, es importante e imprescindible para realizar una evaluación confiable, ayuda a describir e implementar nuevos parámetros y controles de acuerdo a lo establecido en Acuerdo Número A-28-2021.

ENTORNO DE CONTROL Y GOBERNANZA

Acuerdo Ministerial No. 379-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, instrumento técnico en los cuales se sustenta el sistema de presupuesto público y dispone de información oportuna y confiable para la toma de decisiones, contiene las actualizaciones que devienen de cambios en la normativa legal; los cuales se fundamenta en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), sustenta parte de las operaciones que se registran en las diferentes etapas el proceso presupuestario y que hacen congruente las diversas clasificadores con los estándares internacionales.

Resolución No. 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, Que la Dirección General de Adquisiciones del Estado en su calidad de ente rector del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS debe emitir y actualizar según sea necesario, las normas de uso aplicables al sistema, incluyendo el uso de formularios electrónicos, identificación de usuarios, módulos específicos, firmas electrónicas, firmas electrónicas avanzadas y otros mecanismos o procedimientos necesarios para dar cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 1. Objeto y alcance. La presente Resolución tiene por objeto regular, desarrollar y facilitar el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. denominado GUATECOMPRAS o Sistema GUATECOMPRAS, el cual funciona a través de la dirección en Internet www.guatecompras.gt

Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la municipalidad, instrumento descriptivo y operacional que indica normas y procedimientos temporal que deben seguirse en cada una de las modalidades para las adquisiciones y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios; adecua el marco legal, las adquisiciones y contrataciones a la estructura interna de la municipalidad, para que cada funcionario y empleado conozca su responsabilidades en cuanto a las funciones a realizar en el proceso de las adquisiciones y contrataciones.

Reglamento interno de trabajo para funcionarios municipales y empleados de la municipalidad, instrumento técnico legal, siendo su propósito regular las relaciones laborales de los funcionarios y empleados asegurando a estos justicia, equidad y estímulo en su trabajo, garantizando la eficacia y eficiencia en la prestación de servicios a la población en un clima democrático.

Acuerdo Gubernativo Número 217-94 y Acuerdo Ministerial No. 558-2021, para el manejo y control de activos fijos; Tienen como fin establecer las normas que la municipalidad utilizará para reglar las



Municipalidad De Santa Cruz La Laguna Departamento De Sololá. Guatemala.

alzas, bajas, el manejo y contabilización de los activos que forman parte de su patrimonio municipal permanente de los bienes muebles e inmuebles.

Plan Anual de Compras (PAC) y sus modificaciones se refiere a la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir y/o contratar las instituciones y entidades afectas a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, durante un (1) año fiscal para cumplir con los objetivos y resultados institucionales.

Plan Anual de Auditoria, documento que contiene aspectos generales de la Institución y es resultado de la evaluación de riesgos y donde se plasma el alcance de la auditoría y las auditorías a realizar durante un período o ejercicio fiscal anual correspondiente.

Código de Ética aprobado, que tiene por objeto revisar, evaluar y fortalecer la transparencia, probidad y la rendición de cuentas, de conformidad con las normas y principios éticos aplicables al desempeño funcional y a la conducta de los funcionarios y empleados bajo cualquier renglón presupuestario.

*Se integró la Unidad Especializada de la Entidad conformado por funcionarios y empleados públicos de la municipalidad.

*Se integró un Comité de Ética conformado por funcionarios y empleados públicos de la municipalidad, describiendo sus funciones en el Código de Ética.

*Está integrado la Comisión de Finanzas Municipales, conformado por funcionarios públicos de la entidad.

*Está integrado el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL), conformado por funcionarios y empleados públicos de la entidad.

*Se implemento un Plan de Capacitaciones para orientar a los funcionarios y empleados públicos, sobre la normativa legal vigente.

Las autoridades, jefes de cada departamento y la unidad especializada llevaron a cabo las medidas de control interno en las diferentes áreas municipales;

1- Controles de la ejecución presupuestaria del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2023.

2- Cortes y Arqueos de valores mensuales y presentar a la Contraloría General de Cuentas su Certificaciones en el plazo establecido por las leyes vigentes.

3- Cortes y Arqueos de valores sorpresivos, presentar ante la entidad correspondiente su Certificaciones en el plazo establecido por las leyes vigentes

4- Emitir Constancias de disponibilidad presupuestarias y financieras en los renglones que establece el Acuerdo Ministerial Número 558-2021.

5- Control de asistencias del personal administrativos.



Municipalidad De Santa Cruz La Laguna Departamento De Sololá. Guatemala.

- 6- Llevar el control de la entrada, salida y existencia de los bienes y servicios en el área de almacén.
- 7- Control de existencias de formas y talonarios 7-B y 31-B y presentar la depuración ante la Contraloría General de Cuentas.
- 8- Realizar las Ejecución Cuatrimestrales de conformidad a la normativa legal vigente.
- 9- Rendición de cuentas mensuales
- 10- Conciliaciones bancarias mensuales, en libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas y en el sistema SICOIN GL
- 11- Plan Anual de Compras -PAC- y sus actualizaciones
- 12- Tarjetas de responsabilidades y sus actualizaciones
- 13- Inventario municipal y sus adiciones
- 14- Fondo rotativo municipal y sus liquidaciones.
- 15- Prestamos estructurales (Prestamos entre fuentes)
- 16- Transferencias
- 17- Ampliaciones
- 18- Donaciones
- 19- Comité (COPEP Municipal)

PROCESOS Y MEDIDAS DE SUPERVISIÓN EN LA UNIDAD EJECUTORA

-Control de Transferencias y Ampliaciones presupuestarias, con modificación al POA.

Que tenga la solicitud de parte del encargado del presupuesto dirigido al COPEP y que tenga el acuerdo municipal donde la máxima autoridad autorice, posteriormente mandar a la Contraloría General de Cuentas y archivar cronológicamente.

-Monitorear periódicamente en la Receptoría Municipal con los depósitos diarios.

Diariamente la cajera general debe de abrir caja general y cajas receptoras, asignar rangos de recibos, extender comprobantes únicos autorizados por la Contraloría General de Cuentas, cerrar cajas receptoras y caja general; cuadrar documentos con el efectivo para depositar en el banco el mismo día o más tardar el día siguiente y archivar cronológicamente las boletas.

-Visualización de las tareas diarias

-Establecer coordinación en trabajo en equipo

-Definición de los protocolos y canales de comunicación



Municipalidad De Santa Cruz La Laguna Departamento De Sololá. Guatemala.

- Previo a la realización de pagos debe de contar con toda la papelería completa, archivar cronológicamente en un lugar seguro, publicar en el sistema de Guatecompras en los plazos establecidos.
- Que todo evento de compras adjudicado cuente con disponibilidad presupuestaria previo a adquirir la obligación mediante la suscripción del contrato o acta de negociación.
- Que todos los comprobantes de los proveedores estén apegados a las leyes fiscales vigentes de la Superintendencia de Administración Tributarias SAT.
- Que todos los proveedores estén inscritos al -RGAE-.
- Elaborar actas del Concejo Municipal en el momento oportuna.
- Monitorear los proyectos en proceso de construcción
- Llevar el control periódicamente adecuado de los formularios oficiales autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

CAPACITACIONES

- Manuales y funciones
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
- Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG)
- Portal de Guatecompras
- Código de Ética
- Uso del SICOIN GL, servicios GL, SIPLAN, SAG UDAI WEB

EVALUACIÓN DE RIESGOS

- Controlar los procesos administrativos, operacionales y financieras
- Cumplimiento de los objetivos institucionales
- Establecer procedimientos para la programación, ejecución y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos de la municipalidad.
- Fomentar la transparencia y la calidad del gasto público en la ejecución del -PAC- y sus modificaciones
- Dominar los diferentes sistemas informáticos de control administrativa, financiero y operacional.



Municipalidad De Santa Cruz La Laguna
Departamento De Sololá.
Guatemala.

DESCRIPCIÓN DE LA MATRIZ DE RIESGOS

b). EVALUACION DE LOS RIESGOS

Se lograron identificar 2 riesgos, se evaluó la eficiencia y eficacia de los controles y se determinaron las estrategias para alcanzar los objetivos institucionales definidos en el Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Anual para el año 2023. Se ha planificado nuevos controles para mitigar los riesgos, incluso para los riesgos residuales con un nivel de riesgo tolerable, para mejorar las actividades de control en respuesta a los riesgos.

Los riesgos identificados se relacionan con las siguientes:

1. Riesgos financieros
2. Riesgos estratégicos
3. Riesgos Operativos
4. Riesgos de cumplimiento
5. Riesgo Tecnológico

Riesgos Financieros

1. Incumplimiento a las atribuciones del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL)

Control Mitigador

- ✓ Se debe implementar y nombrar el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL)
- ✓ Cumplir con los lineamientos de control para cumplir con un adecuado registro de las operaciones financieras para mantener la información financiera adecuada.

Riesgo estratégico

1. Falta de Reclasificación de la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso

Control Mitigador

- ✓ Se realiza una evaluación anual, cuando hay cambios importantes en la organización.
- ✓ Se deben determinar de manera óptima y oportuna los proyectos recepcionados y liquidados.

Riesgos Operativos

1. Incumplimiento a las actualizaciones del Plan Anual de Compras PAC
2. Falta de control de archivo, al no contar un lugar óptimo para el resguardo y custodia de los expedientes



Municipalidad De Santa Cruz La Laguna Departamento De Sololá. Guatemala.

Control Mitigador

- ✓ Capacitar, Motivar el Recurso y Talento humano para desarrollar el sentido de pertenencia.
- ✓ Dictar políticas y procedimientos que permitan realizar las atribuciones de los responsables directos, en plazos establecidos por leyes vigentes.
- ✓ Desarrollar y mantener un sistema integrado de archivos, para el resguardo y custodia de los expedientes municipales.
- ✓ Se tiene el control de documentación administrativa y financiera en la DAFIM, pero no existe un sistema óptimo de archivo físico.

Riesgos de cumplimiento

1. Deficiencia en la elaboración de contratos de obras, al no incluir adicionalmente una matriz de riesgos.
2. Falta de publicación de algunos documentos en el portal electrónico de la entidad.

Control Mitigador

- ✓ Optar controles de inducción, capacitación y motivación al personal.
- ✓ Revisión a los contratos previo a sus aprobaciones.
- ✓ Establecer controles y procedimientos para garantizar a toda persona, natural o jurídica, el acceso a la información pública.

Riesgos de Tecnológicos

1. Falta de instalación de antivirus en las computadoras municipales
2. Inadecuado uso de la tecnología, causando difusión de información falsas, perjudicando la imagen de la municipalidad.

Control Mitigador

- ✓ Comprar e instalar los antivirus en el momento oportuno en los equipos de computo para un mejor rendimiento.
- ✓ Configurar, programar y restringir el acceso a las redes sociales en la red municipal

ACTIVIDADES DE CONTROL

- Se capacitó al personal de acuerdo a las misión, visión y políticas institucionales, con el objetivo de trabajar con transparencia y de conformidad con las leyes vigentes.
- Se capacitó al personal de acuerdo a la Manuales de Funciones y Reglamentos.



Municipalidad De Santa Cruz La Laguna Departamento De Sololá. Guatemala.

-Se entregó copias a cada personal de sus atribuciones y obligaciones, según nombramiento y/o contratos.

-Se orientó al personal para que se adapten a los nuevos controles, metodologías y sistemas implementadas por la Contraloría General de Cuentas y Ministerio de Finanzas Públicas.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

-Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la municipalidad, instrumento descriptivo y operacional que indica normas y procedimientos que deben seguirse en cada una de las modalidades para las adquisiciones y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios.

-Reglamento interno de trabajo para funcionarios municipales y empleados de la municipalidad, instrumento técnico legal, que regula las relaciones laborales de los funcionarios y empleados públicos garantizando la eficacia y eficiencia en la prestación de servicios a la población en un clima democrático.

-Página Web de la municipalidad

-Notas

-Memoriales

-Correo electrónico institucional

-Vía telefónico

-Plataformas, SICOIN GL, SERVICIOS GL, GUATECOMPRAS

ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

-Plan Anual de Auditoria

-El cumplimiento de las leyes y normas vigentes

-Los manuales y reglamentos internos

-Evaluación de desempeño

-Revisión de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos



Municipalidad De Santa Cruz La Laguna
Departamento De Sololá.
Guatemala.

ANEXOS



Municipalidad De Santa Cruz La Laguna
Departamento De Sololá.
Guatemala.

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLÁ															
PERIODO DE EVALUACIÓN PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022															
DESCRIPCIÓN MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y SU ADHESIÓN															
No.	Tipo Objetivo / Grupo	Ref	Objetivo (Metas)	Área Evaluada	Eventos identificados	Riesgo	Descripción del Riesgo	Efecto	EVALUACIÓN			Valor Control Mitigador	Riesgo Residual	Control Interno para mitigar (Gestionar el riesgo)	Observaciones
									Probabilidad	Severidad	Riesgo Inherente				
1	Financiero	F-1	Orientar al Comité de Programación de la Presupuestaria y Financiera para que cumplan sus atribuciones	Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal	Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL)	Financiero	Incumplimiento a las atribuciones del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL)	Limita la forma en que debe programarse y ejecutarse los ingresos y egresos del presupuesto municipal	5	3	15	1	15	1.Orientar y capacitar la COPEP Municipal. 2. Contar con un manual o guía para el cumplimiento de las atribuciones del Comité.	Celebrar reuniones ordinarias y extraordinarias según sea la necesidad
PROMEDIO									5.0	3.0					
1	Estratégico	E-1	Tener reclasificado los proyectos terminados de la cuenta 1234 trasladar a sus respectivas cuentas contables	Contabilidad y Director Municipal de Planificación	Estados Financieros Cuenta 1234	Administrativo	Falta de Reclasificación de la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso	Discrepancia en la información en los estados financieros al terminar un ejercicio fiscal	4	3	12	1	12	1. Revisar periodicamente los registros generados automáticamente por el sistema Sicoin GL. 2. Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada.	
PROMEDIO									4.0	6.0					
1	Operativo	O-1	Cumplir con la normativa vigente con las actualizaciones del Plan Anual de Compras PAC en el momento oportuno	Encargado del sistema de Guetecompras Operador y Autorizador	Incumplimiento al artículo 4 del Decreto Número 57-92	Operativo	Incumplimiento a las actualizaciones del Plan Anual de Compras PAC	Crea discordia en la programación pagos corto y a largo plazo	5	3	15	1	15	Capacitar, Motivar el Recurso y Talento humano para desarrollar la responsabilidad de cumplir con la actualizaciones del PAC	
2	Operativo	O-2	Mantener un sistema de Archivo adecuado, que resguarde la información, administrativa y financiera, que evite el robo, deterioro de la información	Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal	No cuentan con un lugar seguro para el resguardo y custodia de los expedientes municipales	Operativo	Falta de control de archivo, al no contar un lugar óptimo para el resguardo y custodia de los expedientes	La deficiencia, la lentitud en los procesos, pérdida de tiempo, la desorganización y los errores en los documentos y como consecuencia la gestión de la información.	5	3	15	2	7.5	Implementar un sistema óptimo de archivo físico y digital, para el resguardo y custodia de los documentos.	
PROMEDIO									5.0	3					
1	Cumplimiento	C-1	Cumplir lo que establece el Acuerdo Gubernativo No.122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 8; se reforma al artículo 16, Documentos del Proceso de Contratación, párrafo 7	Secretaría Municipal y Dirección Municipal de Planificación	Elaboración, aprobación y publicación del contrato	Cumplimiento	Deficiencia en la elaboración de contratos de obras, al no incluir adicionalmente una matriz de riesgos.	Crea deficiencia e irresponsabilidad de la garantía de la obra	3	5	15	1	15	Optar controles de inducción, capacitación y revisión de los contratos previo a su aprobación.	Crear indicadores en los distintos niveles de adaptación
2	Cumplimiento	C-2	Implementar líneas de comunicación entre los departamentos para facilitar los expedientes en el momento oportuno para su publicación	Oficina de Acceso a la información pública	Encargo de Acceso a la información pública	Cumplimiento	Falta de publicación de algunos documentos en el portal electrónico de la entidad.	Crea desconfianza en la calidad del gasto público institucional	3	5	15	1	15	1.Orientar al Encargo de Acceso a la información, 2. Tener la documentación en el momento oportuno para su publicación. 3. Capacitar al personal de acuerdo al Decreto Número 57-2008	
PROMEDIO									3.0	5.0					
1	Tecnológico	T-1	Brindar un servicio Óptimo de antivirus a las computadoras de las oficinas municipales	Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal	Virus en computadoras	Tecnológico	Falta de instalación de antivirus en las computadoras municipales	Reduce el rendimiento de las computadoras	4	3	12	1	12	1.Comprar antivirus	
2	Tecnológico	T-2	Promover la innovación tecnológico como herramienta útil en el desarrollo del servicio público municipal	Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal	Pérdida de tiempo en las redes sociales de los funcionarios y empleados públicos	Tecnológico	Inadecuado uso de la tecnología, causando difusión de información falsas, perjudicando la imagen de la municipalidad	Las redes sociales hacen perder el tiempo y perjudican en muchos casos las atribuciones laborales asignada	5	3	15	1	15	Configurar, programar y restringir el acceso a las redes sociales en la red municipal	
PROMEDIO									4.5	3					



Municipalidad De Santa Cruz La Laguna
Departamento De Sololá.
Guatemala.

ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLÁ
PERÍODO DE EVALUACIÓN:	MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y SU ADHESIÓN

PROBABILIDAD Y SEVERIDAD						
PROBABILIDAD	5	5	10	15	20	25
	4	4	8	12	16	20
	3	3	6	9	12	15
	2	2	4	6	8	10
	1	1	2	3	4	5
		1	2	3	4	5
			SEVERIDAD			

MAPA DE RIESGOS				
No.	RIESGOS	PROBABILIDAD	SEVERIDAD	PUNTEO
1	ESTRATEGICOS	4	3	12
2	OPERATIVOS	5	3	15
3	CUMPLIMIENTO	3	5	15
4	TECNOLÓGICO	4.5	3	13.5
5	FINANCIEROS	5	3	15



Municipalidad De Santa Cruz La Laguna
Departamento De Sololá.
Guatemala.

ENTIDAD:		MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLÁ								
PERÍODO DE EVALUACIÓN:		PERIODO DE 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022								
PLAN DE TRABAJO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y SU ADHESIÓN										
No.	Riesgo	Ref. Tipo Riesgo	Nivel de Riesgo Residual	Controles Recomendados	Prioridad de Implementación	Recursos Internos o Externos	Puesto Responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin	Comentarios
1	Incumplimiento a las atribuciones del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL)	F-1	15	1.Orientar y capacitar la COPEP Municipal. 2. Contar con un manual o guía para el cumplimiento de las atribuciones del Comité.	Medio	Internos: Implementación y nombramiento de la COPEP Externas: Orientación y capacitación	Director de Administración Financiera Integrado Municipal	1/04/2022	31/12/2022	Autorizar Libro de actas ante la Contarloría General de Cuentas.
2	Falta de Reclasificación de la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso	E-1	12	1. Revisar periódicamente los registros generados automáticamente por el sistema Sicoin GL, 2.Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada.	Medio	Internos, Revisiones periódicas. Externas: Tener una buena comunicación entre la DAFIM Y DMP	DAFIM, Encargado de Contabilidad y Director Municipal de Planificación	1/04/2022	31/12/2022	Implementar nuevos controles para mitigar la cuenta 1234
3	Incumplimiento a las actualizaciones del Plan Anual de Compras PAC	O-1	15	Capacitar, Motivar el Recurso y Talento humano para desarrollar la responsabilidad de cumplir con la actualizaciones del PAC	Medio	Internos, Controlar las modificaciones al presupuesto de ingresos y egresos. Externas: Capacitaciones a las modificaciones de las leyes, normas que inciden en el - PAC-	Encargado de sistema de GUAATECOMPRA S Operador e autorizador.	1/04/2022	31/12/2022	Evaluacion de la Informacion Presupuestaria y financiera mensualmente, para una actualización oportuna del - PAC-
4	Falta de control de archivo, al no contar un lugar optimo para el resguardo y custodia de los expedientes	O-2	7.5	Implementar un sistema optimo de archivo físico y digital, para el resguardo y custodia de los documentos.	Bajo	Internos, Asignar o hacer un espacio directamente para el resguardo de los expedientes. Externas: Hacer estanterias aereas.	Director Financiero	1/04/2022	31/12/2022	Guardar los expedientes en lugares seguros y confiables.
5	Deficiencia en la elaboración de contratos de obras, al no incluir adicionalmente una matriz de riesgos.	C-1	15	Optar controles de inducción, capacitación y revisión de los contratos previo a su aprobación.	Medio	Internos, Revisión de los contratos previo a su aprobación. Externas: Exigir los documentos a los proveedores de conformidad a las leyes, normas...	Secretario Municipal y DMP	1/04/2022	31/12/2022	Seguimiento de los planes Programas y Proyectos establecidos dentro del PEI POM POA.
6	Falta de publicación de algunos documentos en el portal electrónico de la entidad.	C-2	15	1.Orientar al Encargo de Acceso a la información, 2. Tener la documentación en el momento oportuno para su publicación. 3. Capacitar al personal de acuerdo al Decreto Número 57-2008	Medio	Internos, Contar con la documentación en mometo oportuna, de parte de los responsables Externas: Contar con la página de la Municipalidad	Maxima Autoridad, DAFIM	1/04/2022	31/12/2022	Cumplir con la publicación de los documentos en los casilleros establecidos por el PDH
7	Falta de instalación de antivirus en las computadoras municipales	T-1	12	1.Comprar antivirus	Medio	Internos, Recursos financieros Externas: Cotización de diferentes antivirus	Maxima Autoridad, DAFIM	1/04/2023	31/12/2023	Que se haga en el último trimestre
8	Inadecuado uso de la tecnología, causando difusion de información falsas, perjudicando la imagen de la municipalidad	T-2	15	Configurar, programar y restringir el acceso a las redes sociales en la red municipal	Medio	Internos, La Red de Internet. Externas: Proveedor	Maxima Autoridad, DAFIM	1/04/2023	31/12/2023	Capacitar al personal de conformidad al Código de Ética.



Municipalidad De Santa Cruz La Laguna
Departamento De Sololá.
Guatemala.

CONCLUSIONES SOBRE EL CONTROL INTERNO

Con el seguimiento del Sistema Nacional de Control Interno -SINACIG-, se han iniciado procesos de adaptación de la cultura de gestión y mitigación de riesgos institucionales, con el propósito de mantener dentro los niveles de tolerancia aceptable, la municipalidad ha emitido procedimientos y políticas con observancia de cumplimiento para todos los funcionarios y empleados públicos.

Se identificaron dos riesgos, evaluado por la unidad especializada que permite planificar nuevos controles para mitigar los riesgos, fortalecer las funciones y atribuciones que ejecutan los funcionarios y empleados públicos dentro el ámbito y su competencia; procesos de gestión de riesgos, procedimientos, principios y valores, que rigen y coordinan el control institucional.

La Máxima Autoridad desarrolló acciones para fortalecer la cultura de ética institucional, toda vez que ha conformado la Unidad Especializada, Comité de Ética y el Código de Ética, Comisión de Finanzas Municipales, Comité de Programaciones Presupuestarias y Financieras (COPEP MUNICIPAL) entre otros; equipo que contribuyan técnicamente a lograr los objetivos de la institución.

La evaluación de los cinco componentes y veintiocho normas de control interno, permiten establecer que la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, identifica oportunidades de mejora para los siguientes períodos de aplicación.

La municipalidad reconoce la necesidad de fortalecer, actualizar y modernizar los sistemas de control interno para asegurar la calidad del gasto público; comprometida para supervisión continua y puntual de los objetivos.